



DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS

CIRCULAR N° 09/2018	MENDOZA, 16 de julio de 2018.
Postulantes a los Concursos de Ingreso y Traslados a la Jerarquía Directiva de CENS y CEBJA	

Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, se dirige a Ustedes, con el fin de que tomen conocimiento y comuniquen el contenido de la presente circular, sobre el Concurso de Traslado a la Jerarquía Directiva, convocados por Resolución N° 099-DEPJA-17 y Resolución N° 100-DEPJA-17 y Concurso de Ingreso a la Jerarquía Directiva de CENS y CEBJA convocados por Resolución N° 2234-DGE-2015 y Resolución N° 2235-DGE-2015 y respectivamente, del cronograma, las vacantes, la documentación a presentar y los requisitos para el momento del concurso.

1. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS POSTULANTES AL MOMENTO DEL CONCURSO.

- Original de Documento de Identidad (en caso de robo o extravío presentar denuncia policial correspondiente).
- Declaración Jurada de cargos y/o Funciones (Res. N° 531-DGE-14).
- Original de Certificado de Aptitud Psicofísico **JERÁRQUICO** en vigencia a la fecha del concurso (Res. N° 172-DGE-2017).

A los efectos de la elaboración de la Resolución de titularidad correspondiente, se deberá presentar además lo siguiente:

- a) DNI (original y fotocopia autenticada), en caso de extravío presentar la denuncia y otro documento habilitante.
- b) Constancia de CUIL – CUIT
- c) Título terciario y/o universitario (original y fotocopia autenticada) que no puede ser reemplazado por Bono de Puntaje.
- d) Certificado de Aptitud Psicofísico Jerárquico definitivo vigente al momento del concurso (original y fotocopia autenticada). No se aceptaran turnos, hojas de ruta, certificados para cuarto llamados, etc.
- e) Certificado de Antecedentes Penales ORIGINAL, en vigencia al momento de la realización del concurso.
- f) Declaración Jurada de Horas Cátedras, Cargos y/ o funciones que desempeñe, ORIGINAL, actualizada y debidamente cumplimentada de acuerdo a la Ley N° 6.929 y su Decreto Reglamentario N° 285/02, a fin de determinar su compatibilidad. Los docentes que al momento del curso presenten situación de incompatibilidad, no podrán concursar. Se recuerda que la incompatibilidad abarca todos los niveles, jurisdicciones, actividad privada y carácter de la designación (titular, suplente o contratado). Los profesionales deben constar tanto, si ejercen en forma privada su profesión, como si no la ejercen.
- g) Constancia de deudores alimentarios expedida por la página del Poder Judicial de la Provincia, (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/deudores-alimentarios>).
- h) Constancia de juicios universales expedida por la página del Poder Judicial de la Provincia, (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/juicios-universales>).

Prof. SILVINA SORROCHE
MIEMBRO TITULAR

JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Prof. Bibiana Raquel Rupp
MIEMBRO TITULAR JUNTA CALIFICADORA
DE MÉRITOS DE EDUCACIÓN PERMANENTE
DE JÓVENES Y ADULTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Prof. NORMA B. DANOVE
MIEMBRO TITULAR JUNTA CALIFICADORA
DE MÉRITOS DE EDUCACIÓN PERMANENTE
DE JÓVENES Y ADULTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS



MENDOZA
GOBIERNO

JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE
JÓVENES Y ADULTOS

P. Mendocinas 1157, Subs. - Ciudad - Mendoza | +54 0261 4299290
dge-juntadeja@mendoza.gov.ar | www.mendoza.edu.ar

